



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE SEMARNAT-  
07-003-I (OFICIO No. SGPA/1490/COAH/2015)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.**  
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.  
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE  
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE  
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.**





NUMERO DE REGISTRO  
AMBIENTAL  
BARQ20501811

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-18-PS-I-300D-09-2015

vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente para transportar los residuos peligrosos que se incluyen en la tarjeta de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Residuos de pintura, basura industrial (plástico, trapos, madera, jerga, papel impregnado con residuos peligrosos), grasas, aceites, asbestos, solventes, tierra o grava contaminada, latas contaminadas con pintura, filtros de aceite, resina, polvos de horno dieléctrico, lodos de fosfatizado, dimetiltilamina, ácido sulfúrico (H<sub>2</sub>SO<sub>4</sub>), lodos de scrubber, lámparas fluorescentes, focos usados, balastras usadas, tambores de 200 lts. contaminados con resina, pintura o hidrocarburos, agua contaminada con propellant, bolsas que contuvieron propellant, tierra/recipientes contaminada con cianuro y baterías de desecho.

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
CH. PORTACONTENEDOR	3GBP7H1082M106590	996DZ1	2002	20.0 Ton.
PLATAFORMA	TC1029	326WD6	1973	15.0 Ton.
PLATAFORMA	913CFM16899	918WD4	1991	15.0 Ton.
CAJA CERRADA	3AEVS4828WM014219	947TZ8	1998	12.0 Ton.
TRACTOR	3WKHDN9X7BF376477	341AJ1	2011	30.0 Ton.
CAJA CERRADA	1DW1A4822LS691002	799UH6	1990	12.0 Ton.
CAJA SECA	1PNR532B6WHP15540	048UR4	1998	12.0 Ton.
CAJA SECA	1JJV532W1WL438048	050UR4	1998	12.0 Ton.
CAJA CERRADA	1H2V04823JB025734	798UH6	1998	15.0 Ton.
CAJA CERRADA	3GBP7H1C47M115228	431DZ2	2007	11.0 Ton.
CAJA CERRADA	2FZHAFAB5YAH28485	993DZ1	2000	15.0 Ton.
CAJA SECA	1JJV532W8XL459951	049UR4	1999	12.0 Ton.
TRACTOR	3GBP7H1C72M113532	294AJ1	2002	15.0 Ton.
TRACTOR	3GBP7H1C58M103333	626DZ2	2008	15.0 Ton.
CAJA CERRADA	1H2V04825KB023727	452XM6	1989	12.0 Ton.
TRACTOR	3WKHDN9X5BF376476	342AJ1	2011	30.0 Ton.
TRACTOR	3WKHDN9X3BF376475	343AJ1	2011	30.0 Ton.
CAJA SECA	3T73TMS49F2000983	829XA1	2015	25.0 Ton.
EST. O PLAT.	3FDKF36B44MA18842	344AJ1	2004	8.0 Ton.
TRACTOR	3WKAD40X2EF850820	239ER2	2014	23.0 Ton.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando acate las disposiciones descritas en el citado artículo.

**TERCERO.-** El **C. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**, presenta copia de las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Ecológica de ABA Seguros S.A. de C.V. y de AXA Seguros, S.A. de C.V., para los vehículos automotores autorizados descritos en la siguiente tabla:

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.  
**ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**  
Monclova, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0001/09/15



NUMERO DE REGISTRO  
AMBIENTAL  
BARQ20501811

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-18-PS-I-300D-09-2015

No DE SERIE	NÚMERO DE POLIZA	MONTO ASEGURADO (PESOS)	VIGENCIA
<b>ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.</b>			
3GBP7H1082M106590	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 20/05/2016
3WKHDN9X7BF376477	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 20/05/2016
3GBP7H1C47M115228	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
2FZHAFAB5YAH28485	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
3GBP7H1C72M113532	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
3GBP7H1C58M103333	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
3WKHDN9X5BF376476	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
3WKHDN9X3BF376475	EI 35001860	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
3FDKF36B44MA18842	EI 35001852	1,500,000.00	28/08/2015 AL 21/05/2016
<b>AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.</b>			
3WKAD40X2EF850820	RNA592490100	1,300,000.00	09 /04/2015 AL 09/04/2016

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

**CUARTO.-** El **C. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de la vigencia.

**QUINTO.** El **C. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**, deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEXTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

**SÉPTIMO.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.  
**ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**  
Monclova, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0001/09/15



NUMERO DE REGISTRO  
AMBIENTAL  
BARQ20501811

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-18-PS-I-300D-09-2015

Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

**OCTAVO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **El C. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. Lic. Cesar Murillo Juarez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.  
Avenida Ejercito Nacional No. 223 Col. Anáhuac Delegación Alvaro Obregón C.P. 11320 México D.F.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila.  
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutario  
RFTR/YELA/ECHG

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.  
**ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS**  
Monclova, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0001/09/15